



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



271

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

04 SET. 2018

VISTOS:

Memorando N° 1082-2018-GRAP/13/GRI de fecha 01 de agosto del 2018, Informe N° 1353-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 25 de julio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la Carta con SIGE N° 12800 de fecha 10 de julio del 2018, la señora IRMA VALVERDE BARAZORDA, solicita el pago del servicio de columnas metálicas, placas de apoyos fijos y móviles, arriostres entre las columnas de la obra "REMODELACION DE COBERTORES Y REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC";

Que, a través de la Carta con SIGE N° 12808 de fecha 10 de julio del 2018, la empresa ARENAS CONSTRUCTORES ERIL, solicita el pago del servicio de elaboración e instalación de tijeral parabólico y servicios de instalación de cobertura de plancha aluzinc pre-pintado de la obra "REMODELACION DE COBERTORES Y REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC";

Que, mediante la Carta con SIGE N° 12819 de fecha 10 de julio del 2018, la señora ROSA SALAS RAMOS, solicita el pago del servicio de vaciado de concreto a todo costo de la obra "REMODELACION DE COBERTORES Y REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC";

Que, con la Carta con SIGE N° 12816 de fecha 10 de julio del 2018, la señora ROSA SALAS RAMOS, solicita el pago del servicio de evacuación de aguas pluviales de la obra "REMODELACION DE COBERTORES Y REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC EN LA LOCALIDAD ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC";

Que, a través del Memorando N° 1072-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 11 de julio del 2018, el Sub Gerente de Obras le solicita al Residente de Obra la Valorización Física para el Reconocimiento de Deuda por los diversos servicios:

1. Instalación y diseño de estructuras metálicas, 18 und de columnas de tubería celula D=6°, e=4.5mm incluye anclaje y pintura monto referencial S/ 32,235.71 soles;
2. Consultoría para la gestión, monitoreo y cumplimiento de sistema de seguridad y salud en el trabajo, 200 ml de señalización durante la ejecución, 16 und de equipos en protección personal, 905.5 m2 de mallas de protección de nylon, protección del medio ambiente, monto referencial S/ 25,508.06 soles;
3. Elaboración e instalación de tijerales parabólicos en 240 ml costo referencial total de S/ 32,000.00 soles;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

271



4. Cobertura con plancha aluzinc en 1248 m2 costo referencial total de S/ 32,113.44 soles;
5. Vaciado de concreto a todo costo: trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto, a costo global de S/ 32,205.00 soles;
6. Elaboración e instalación de canaletas metálicas en 8 ml y global montaje PVC SAP de 3°, monto referencial de S/ 29,700.96 soles;

Que, con el Informe N° 109-2018-GRAP/GRI/SGO-13.01/RO-DTA de fecha 23 de julio del 2018, el Residente de Obra se dirige al Sub Gerente de Obras remitiendo la Verificación de Ejecución Física del Servicio de Instalación y Diseño de Estructuras Metálicas realizadas por el proveedor IRMA VALVERDE BARAZORDA por el monto de S/. 32,235.71 soles;

Que, mediante el Informe N° 107-2018-GRAP/GRI/SGO-13.01/RO-DTA de fecha 23 de julio del 2018, el Residente de Obra se dirige al Sub Gerente de Obras remitiendo la Verificación de Ejecución Física del Servicio de Elaboración e Instalación de Tijeral Parabólico por el monto de S/. 32,000.00 y Servicio de Instalación de Cobertura con Plancha Aluzinc Pre- Pintado por el monto de S/. 32,113.44 realizadas por el proveedor ARENAS CONSTRUCTORES EIRL, el cual asciende un total de S/. 64,113.44 soles;

Que, con el Informe N° 106-2018-GRAP/GRI/SGO-13.01/RO-DTA de fecha 23 de julio del 2018, el Residente de Obra se dirige al Sub Gerente de Obras remitiendo la Verificación de Ejecución Física del Servicio de Vaciado de Concreto a todo Costo Metálicas realizadas por el proveedor ROSA SALAS RAMOS por el monto de S/. 32,205.00 soles;

Que, con el Informe N° 105-2018-GRAP/GRI/SGO-13.01/RO-DTA de fecha 23 de julio del 2018, el Residente de Obra se dirige al Sub Gerente de Obras remitiendo la Verificación de Ejecución Física del Servicio de Sistema de Drenaje para las Aguas Pluviales realizadas por el proveedor ROSA SALAS RAMOS por el monto de S/. 32,235.71 soles;

Que, con el Informe N° 1353-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 25 de julio del 2018, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura solicitando el reconocimiento de deuda por los servicios realizados en el mes de diciembre del 2017 y en el mes de enero del 2018 de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ACTIVIDAD	MONTO
IRMA VALVERDE BARAZORDA	INSTALACION Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS	DICIEMBRE DEL 2017	S/. 32,235.71
ROSA SALAS RAMOS	VACIADO DE CONCRETO A TODO COSTO	DICIEMBRE DEL 2017	S/. 32,205.00
ROSA SALAS RAMOS	SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ENERO DEL 2018	S/. 29,700.96
ARENAS CONSTRUCTORES EIRL	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC PRE-PINTADO	ENERO DEL 2018	S/. 32,113.44
ARENAS CONSTRUCTORES EIRL	ELABORACION E INSTALACION DE TIJERAL PARABOLICO	ENERO DEL 2018	S/. 32,000.00
TOTAL			S/.158.255.11

Que, mediante el Memorando N° 1082-2018-GRAP/13/GRI de fecha 01 de agosto del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Directora Regional de Administración solicitando el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo de deuda por los servicios de Instalación y Diseño de Estructuras Metálicas, vaciado de Concreto a todo costo, Servicio de Evacuación de aguas pluviales, servicio de instalación de tijerales, parabólico, los mismos que fueron ejecutadas por las empresas ARENAS CONSTRUCTORES EIRL, IRMA VALVERDE BARAZORDA Y ROSA SALAS RAMOS, correspondiente al mes de diciembre del 2017 y en el mes enero del 2018 por el monto de S/ 158,255.11;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, Numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

271



Que, el Art. 37° Numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: 'El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos'; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, de la revisión del acervo documentario se tiene que el Expediente de la deuda pendiente de pago, contraída por la Gerencia Regional de Infraestructura con los proveedores ARENAS CONSTRUTORES EIRL por la suma de S/ 64,113.44 soles, IRMA VALVERDE BARAZORDA por la suma de S/ 32,235.71 soles y ROSA SALAS RAMOS por la suma de S/61,905.96 soles, haciendo un total de S/158,255.11, sobre pago por los servicios prestados en el mes de diciembre del 2017 y enero del 2018, en fundamento a los antecedentes documentales obrantes en el Expediente; por lo que es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago, por la suma de **S/ 158,255.11 (Ciento Cincuenta y ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 11/100 Soles)** sobre pago de por el servicio prestado en el mes de diciembre del 2017 y en el mes de enero del 2018 a favor de los siguientes proveedores detallados a continuación:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

271



PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ACTIVIDAD	MONTO
IRMA VALVERDE BARAZORDA	INSTALACION Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS	DICIEMBRE DEL 2017	S/. 32,235.71
ROSA SALAS RAMOS	VACIADO DE CONCRETO A TODO COSTO	DICIEMBRE DEL 2017	S/. 32,205.00
ROSA SALAS RAMOS	SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ENERO DEL 2018	S/. 29,700.96
ARENAS CONSTRUCTORES EIRL	SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC PRE-PINTADO	ENERO DEL 2018	S/. 32,113.44
ARENAS CONSTRUCTORES EIRL	ELABORACION E INSTALACION DE TIJERAL PARABOLICO	ENERO DEL 2018	S/. 32,000.00
TOTAL			S/. 158.255.11

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago con afectación al Correlativo de Meta: 246-2018 “AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR”.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

